



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Alimentos. Actuación: Fija fecha audiencia Radicado: 086344089001-2013-0024500. Demandante: Rosaline Espolania Sierra. Demandado: Jorge Luis Fuentes Guerrero y Roy Espolania Sarabia.

Informando que en el referenciado proceso el curador ad litem allegó contestación de la demanda, por lo que, se encuentra pendiente continuar con el trámite correspondiente. Sabanagrande, noviembre 16 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).**

Visto y constado el informe secretarial, el Juzgado procederá a fijar nueva fecha de audiencia a fin de continuar con la instalada el pasado 18 de agosto de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 19 de enero de 2022 a las 10:00 A.M. con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Virtual del Juzgado, en la forma establecida en los numerales 2, 3, 4, y 5 del auto 30 de abril de 2021.
2. Se deberá tener en cuenta lo ordenado en audiencia del 18 de agosto de 2021, concerniente a remitir comunicación física al demandado Roy David Espolania Sarabia a la dirección indicada en la demanda, sobre la nueva fecha para continuar la audiencia instalada.
3. Téngase al doctor JUAN MARTÍN FRAGOSO SARABIA, como apoderado judicial de la demandante ROSELIN E SPOLANÍA SIERRA. Se le reconoce personería con las facultades, y para los fines del poder conferido.
4. Requírase al Dr. Fragoso Sarabia a fin de actualizas sus datos personales en el Registro Nacional de Abogados (Sirna), toda vez que, verificado dicha plataforma, no se evidencia correo electrónico para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5616e43c36f93419b18afbd8dbd7617847b99297f56a16cf415b297f0b6da7**

Documento generado en 16/11/2021 04:11:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>